



Municipalidad de La Plata

Periodo 2009

Registro de Decretos

01 DIC 2009

Folio N° 2445

LA PLATA,

VISTO:

El expediente nro. 4061-45352/08 por el que se tramita la demanda de repetición por Tasa Servicios Urbanos Municipales formalizada por CIMINARI Néstor Raúl, D.N.I. 4.644.159, respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 14 o, Parcela 11, Partida 151.563/0000, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge acreditado en las actuaciones a través de la Dirección de Catastro se procedió a modificar la base imponible correspondiente al inmueble, que quedó finalmente determinada en importe menor al que tenía registrado con anterioridad;

Que dicho cambio de base imponible, ha influido igualmente en el importe de la Tasa S.U.M a pagar, que debió haber sido menor que la verdaderamente ingresada por el contribuyente sobre los años y períodos 2007 (3 a 6), 2008 (1 a 6);

Que se han cumplido los recaudos formales requeridos por la Ordenanza Fiscal para la demanda de repetición en sede municipal;

Que la Dirección de Rentas ha determinado que corresponde acceder a lo peticionado en la demanda y proceder a la devolución al contribuyente de la suma ingresada de más por los años y períodos: 2007 (3 a 6), 2008 (1 a 6);

Que el importe que corresponde reintegrar al contribuyente asciende a la suma de \$ 668,37 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 37/100) según comprobantes de pagos que obran a fs. 21 a 30 inclusive del expediente nº 4061-45352/08;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.- Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente 45352/08, por el Sr. Néstor Raúl CIMINARI, D.N.I. 4.644.159, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2do.- Autorizar la devolución de la suma de pesos \$ 668,37 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 37/100), a favor del Sr. Néstor Raúl CIMINARI, D.N.I. 4.644.159, correspondiente al importe total abonado por los años y períodos 2007 (3 a 6) 2008 (1 a 6) de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales correspondientes a las boletas Nros 300113-321536-681907-754432-208802-620906-397204-037003-635207-409382 de fs. 21 a 30 inclusive, las que deberán inutilizarse.

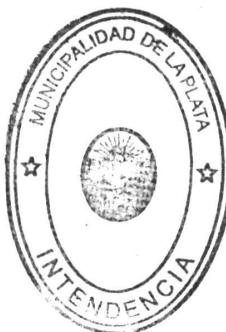
ARTICULO 3ro.- Procédase al cobro en acto simultáneo de la nueva boleta, la que deberá confeccionarse según el detalle que se adjunta a fs. 32.-

ARTICULO 4to.- Gírense las actuaciones a la Contaduría General y Tesorería Municipal respectivamente a fin de que adopten a los recaudos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 5to.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos:

ARTICULO 6to.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

LIC. GUSTAVO JAVIER PRINCI
Secretario
Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos



D. OSCAR PABLO BEUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

2068